



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
DÍA 6 DE ABRIL DE 2021**

Exp OV 2021/402940/950-023/00012

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día seis de abril de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

No asiste, pero se excusa:
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- PROPUESTA PARA SOMETER AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN RESULTANTE DE LA SEGUNDA MODIFICACION DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NNSS DE BERJA POR EL QUE SE SUSTITUYE EL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE BERJA POR SU EQUIVALENTE EN METÁLICO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente OV 2021/402960/003-650/00001 , y resultando:

Se ha redactado un borrador de convenio urbanístico que se suscribirá con M^a José Garzón Sánchez con DNI ***1110** y el Ayuntamiento de Berja en donde se materializa la sustitución en metálico del aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria y gratuita que correspondería al



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Ayuntamiento de Berja en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54.2 b) y 10.1 A) b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La valoración del aprovechamiento ha sido realizada por el Arquitecto Técnico municipal en informe emitido con fecha 5 de abril de 2021. Consta igualmente informe de la Secretaria de la Corporación emitido en la misma fecha.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía nº 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Someter el borrador de convenio urbanístico obrante en el expediente 2021/402960/003-650/00001 a información pública por plazo de veinte días a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Berja, a fin de que cualquier persona pueda examinar y formular alegaciones al mismo, el cual se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, en la Plaza de la Constitución, 1, de Berja, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

A este trámite se llamará personalmente a M^a José Garzón Sánchez con DNI ***1110**

Los datos del Convenio son los siguientes:

1. Sus otorgantes son, de una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Berja, y de otra, M^a José Garzón Sánchez con DNI ***1110**.
2. Tiene como ámbito los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución resultante de la segunda modificación de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS del término municipal de Berja.
3. El objeto del convenio es la sustitución de la cesión del suelo donde se materializa el aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Ejecución de la Adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja por una cantidad en metálico.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada.

3º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente 2021/402950/006-810/00007, y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por los directores de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Obra: CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACÉN CETI BERJA.
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1. Mes de FEBRERO 2021.
Directores facultativos de las obras: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y D. Manuel Martín Sánchez.
Contratista de la obra: URBAPROM MEDITERRÁNEO S.L.
C.I.F. nº B04499315.
Presupuesto líquido vigente de la obra: 175.450,00 €.
Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.
Precio que se acredita en la presente certificación: 3.126,43 €.
IVA 21%: 656,55 €.
Importe líquido de la presente certificación: 3.782,98 €.

El proyecto de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2020. La adjudicación se aprobó por Resolución de la Alcaldía nº 37/2021 de fecha 20/01/2021 a favor de la empresa URBAPROM MEDITERRÁNEO S.L, con CIF B04499315 por un importe de 145.000,00 € más IVA al 21% por importe de 30.450,00 €, lo que hace un total de 175.450,00€.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

4º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente 2021/402950/005-970/00021 , y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2021/390	NaveCeti-21 001	05/03/2021	3.782,98 €	URBAPROM MEDITERRANEO S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA